

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00895

Las diligencias de notificación de los demandados Idalmer Yate Millán y Wilder Andrés Yate Millán a las direcciones físicas informadas con resultados negativos, incorpórense al proceso y póngase en conocimiento.

Vista la solicitud que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de los ejecutados Idalmer Yate Millán y Wilder Andrés Yate Millán.

Para el efecto, y según lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría, efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, sus números de identificación, si se conocen, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad – litem* para que represente a la parte demandada.

Se insta a la parte demandante para que notifique al demandado Jaider Yate Millán el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c81ab498a5d9ad54c9fe3c24dbd40f68f55ad4c3e3de6594109d77d1dc9aff8**

Documento generado en 14/02/2022 04:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>